

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 30° del Estatuto de Radio y Televisión Riojana Sociedad del Estado anexo a la Ley N° 5.143, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 30°.- Reserva de Espacio: Los medios de comunicación que conduzca la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana pondrán a disposición de las Funciones del Estado Provincial y Municipal, como así también de las minorías con representación parlamentaria, cuando así lo requieran, los espacios que éstos soliciten para la difusión de los actos de gobierno que éstos consideren necesarios hacer conocer a la opinión pública, ya sea en forma independiente o en cadena, en directo o en diferido.

Los espacios cedidos a las minorías con representación parlamentaria se otorgarán independientemente de la difusión de los actos que la Función del Estado en su conjunto efectúe".-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 31° del Estatuto de Radio y Televisión Riojana anexo a la Ley N° 5.143, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 31°.- Publicidad Oficial: La totalidad de la publicidad oficial correspondiente a las Funciones del Estado Provincial y Municipal, incluyendo a los organismos descentralizados y autárquicos y empresas del Estado Provincial, se efectuarán con cargo, y se canalizarán a través del organismo correspondiente.

La Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana deberá garantizar que las minorías con representación parlamentaria, accedan a la publicidad con cargo según pautas de tarifa comercial y en los horarios donde la medición alcance la mayor audiencia".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 8.140.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo